

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
JOSÉ ALEJANDRO MAYORCA GANA

En San Miguel, a 07 de Noviembre de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **JOSE ALEJANDRO MAYORCA GANA**, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad N° 14.130.971-4, domiciliado en Pedro de Valdivia #34 Población Empleados Públicos, ciudad de los Andes, en adelante, "el prestador", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**FIESTA DE LAS ARTES 2014**", encarga y encomienda a don José Alejandro Mayorca Gana, quien acepta, la prestación de servicios de animación en el escenario central y rogativa mapuche a realizarse en el Parque el Llano.



TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Alejandro Mayorca Gana la suma de \$ **275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.**

La Fuente de financiamiento corresponde al los gastos de cultura 2014.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don José Alejandro Mayorca Gana deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará mediante cheque dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTA: La presentación encomendada, se realizará el **día 15 de noviembre de 2014** en el Parque el Llano. El evento tiene como hora de inicio las 11:00 horas. La prestación tendrá un horario desde las 11:00 a 18:00 hrs.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don José Alejandro Mayorca Gana corresponderán a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar el informe evacuado por el prestador y visar la boleta correspondiente.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don José Alejandro Mayorca Gana y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

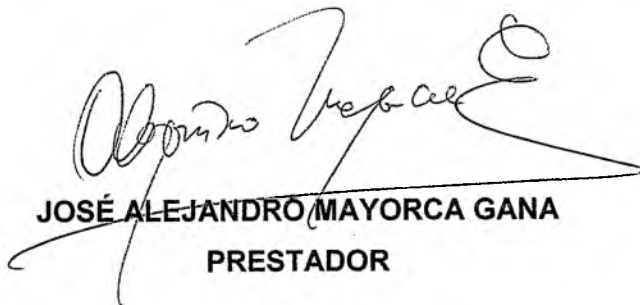


OCTAVA: La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para presentar a la “**Corporación Municipal de San Miguel**” consta en acta de sesión del directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 24 de abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de mayo 2014, otorgada ante Notario Público de San Miguel don **GONZALO HARAMBILLET MELERO**.

NOVENA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


JOSÉ ALEJANDRO MAYORCA GANA
PRESTADOR


SAH/ET/A/CAR/LGN/vah

